

EMERGENCIA HABITACIONAL: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SORTEO DE LAS VIVIENDAS INCORPORADAS AL PARQUE PÚBLICO MEDIANTE CONVENIOS DE CESIÓN POR PARTE DE AYUNTAMIENTOS A GESVICAN.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre		
Apellidos		
Núm. Del NIF/NIE		
Teléfono de contacto		
Correo electrónico de contacto		
Miembros de unidad de convivencia		
Municipio preferente (Lamasón-Polaciones-Reinosa-Tudanca-Vega de Liébana)		

2. REQUISITOS

Las viviendas sólo podrán ser alquiladas a personas que vayan a tener su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, priorizando siempre el criterio social, limitándose los ingresos máximos de los arrendatarios en su conjunto según los siguientes criterios:

- Se partirá de la cuantía de la base imponible general y de ahorro, obtenida de a la declaración del IRPF presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondiente al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento del acceso a la vivienda. (*Suma de las casillas 435 y 460 de la declaración de IRPF*).
- La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM en vigor durante el periodo al que se refieran los ingresos evaluados.
- El número de veces el IPREM obtenido conforme a las reglas anteriores se ponderará de acuerdo a los siguientes coeficientes en función del número de miembros de la unidad familiar:

Miembros de la Unidad de Convivencia	Multiplicador IPREM	Tope de Ingresos
1 o 2 miembros	2,5 veces	18.000,00 €
3 miembros	2,75 veces	19.800,00 €
4 miembros	2,875 veces	20.700,00 €
5 miembros	3 veces	21.600,00 €
6 miembros	3,125 veces	22.500,00 €
7 miembros	3,25 veces	23.400,00 €
Más de 7 miembros	3,5 veces	25.200,00 €

Condiciones Especiales: Cada persona con discapacidad incrementa el límite de ingresos en un 5%.

- Deberá de acreditar la condición de vulnerabilidad residencial y ausencia de alternativa habitacional mediante un informe emitido por los Servicios Sociales de Atención Primaria correspondientes.
- No disponer de otra vivienda en propiedad o de la titularidad de un derecho real de goce o disfrute vitalicio sobre una vivienda.

3. SOLICITUD



Desea participar en el sorteo de las viviendas que GESVICAN S.L. M.P. va a sortear de las viviendas incorporadas al parque público mediante convenios de cesión por parte de ayuntamientos a Gesvican.

4. DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que cumple con los requisitos establecidos y que figuran en esta solicitud en el apartado REQUISITOS.
- Que es conocedor de que en supuesto de resultar beneficiario de una vivienda en el sorteo en el que se inscribe, para suscribir el contrato deberá estar inscrito en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con la disposición adicional octava de la LOPDGDD, sobre la potestad de verificación de las Administraciones Públicas, se informa que la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y GESVICAN S.L. M.P. podrá verificar la exactitud de los datos declarados.

5. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU TRATAMIENTO

AUTORIZA para que sus datos personales y, en su caso, los de las personas físicas o jurídicas a las que representa, puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda y arquitectura y en GESVICAN S.L. M.P., incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por su cuenta, con las garantías establecidas en la Ley y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Esta autorización faculta a la Dirección General competente en materia de vivienda y arquitectura y a GESVICAN S.L. M.P. para ceder, en su caso, cualquier dato necesario con motivo de la tramitación de del expediente arriba señalado, a esta u otras Administraciones, entidades y registros públicos.

Y creyendo que se reúnen todos los requisitos y condiciones para ello SOLICITA participar en el sorteo de las viviendas incorporadas al parque público mediante convenios de cesión por parte de ayuntamientos a Gesvican.

En Santander,dede 2026.

Firma de la persona solicitante

AVISO LEGAL

Firmado el presente documento, autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen.